

RESOLUCIÓN No. 024 de 2025
17 de junio de 2025

“Por la cual se autoriza la financiación y ejecución de proyectos presentados a la Convocatoria No. 004-2025 de Semilleros de Investigación”

EL RECTOR

de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias y de las facultades concedidas por el Consejo Directivo en materia de Investigación, Creación e Innovación

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 008 del 21 de febrero de 2025, se aprobó *“la Convocatoria No. 004-2025 para la presentación de proyectos por parte de Semilleros de investigación de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.”*

Que, como resultado de esta Convocatoria los profesores de las áreas académicas presentaron propuestas de semilleros de acuerdo con las áreas temáticas definidas como prioritarias, la cuales fueron revisadas y evaluadas por las áreas académicas, por los Comités de Facultad y por la Dirección de Investigación, Creación e innovación para su presentación y aprobación por parte del Comité de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad.

Que, mediante la Resolución No. 019 del 9 de mayo de 2025 se modificó la fecha de publicación de la autorización para la ejecución de los proyectos, sin que por ello se afecte la ejecución de los mismos ni los términos en que fueron aprobados.

Que, mediante Acta 002 de 21 de mayo de 2025, el Comité de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación revisó y aprobó las solicitudes realizadas por cada facultad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN. Autorizar la financiación y ejecución de los siguientes proyectos presentados a la Convocatoria publicada mediante la Resolución 008 de 2025, así:

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO		2025
ÁREA ACADÉMICA DE ARQUITECTURA Y HÁBITAT		Valor a financiar
Código de Propuesta	5900	\$ 4.420.354
Título del Proyecto	Fase II. Inteligencia Artificial.	
Investigador Principal	Ricardo Rojas	

ÁREA ACADÉMICA DE DISEÑO DE PRODUCTO		
Código de Propuesta	5858	\$ 4. 422.000
Título del Proyecto	Objetos en conflicto Fase II	
Investigador Principal	Diana Castelblanco	
ÁREA ACADÉMICA DE ARTES Y FOTOGRAFÍA		
Código de Propuesta	5856	\$ 4.364.000
Título del Proyecto	Atlas experimental: Atravesar el follaje [Fase 2]	
Investigador Principal	Natalia Kempowsky	
VALOR TOTAL FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO		\$ 13.206.354
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES		2025
ÁREA ACADÉMICA DE DERECHO		
Código de Propuesta	5897	\$ 3.825.989
Título del Proyecto	Marco Normativo Para La Protección De Los Corales En El Caribe Colombiano	
Investigador Principal	Felipe Cadena	
Código de Propuesta	5897	\$ 4.380.000
Título del Proyecto	Convivencia, Derechos Y Deberes	
Investigador Principal	Beatriz Suarez	
VALOR TOTAL FACULTAD CIENCIAS SOCIALES		\$ 8.205.989
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES E INGENIERÍA		2025
ÁREA ACADÉMICA DE PROCESOS Y PRODUCTOS SOSTENIBLES		
Código de Propuesta	5874	\$ 5.000.000
Título del Proyecto	Desarrollo de un sustituto proteico para abejas Apis mellifera.	
Investigador Principal	Martha Tarazona	
VALOR TOTAL FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES E INGENIERÍA		\$ 5.000.000
VALOR TOTAL CONVOCATORIA SEMILLEROS 004 DE 2025		\$ 26.412.343

ARTÍCULO SEGUNDO. SUPERVISIÓN. La vigilancia, seguimiento y supervisión estará a cargo del director de área académica y si faltare este, el decano (a) de la facultad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. PÉRDIDA DE LA FINANCIACIÓN. En caso de que se evidencie que los recursos se están ejecutando de manera contraria a la propuesta hecha por el semillero, previo concepto de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación se interrumpirá la autorización de desembolsos.

Para lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación deberá enviar una comunicación al director del proyecto y al supervisor, solicitando las aclaraciones a que haya lugar. En la comunicación se deberán indicar con claridad los aspectos del proyecto que presentan inconsistencias.

Tanto el director del proyecto como el supervisor contarán con cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la solicitud hecha por la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, la cual deberá contar por lo menos con:

- (i) Un resumen del proyecto.
- (ii) Un apartado donde se evidencien las actividades que se han desarrollado mes a mes de manera porcentual conforme se presentó en la propuesta avalada.
- (iii) Un apartado donde se evidencie la ejecución financiera.
- (iv) Un plan de contingencia que describa las acciones que se realizarán para la correcta ejecución del proyecto.

Una vez se reciba la respuesta por parte del director del proyecto y el supervisor, la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, emitirá concepto donde indicará si se autoriza continuar o si por el contrario se suspenden de manera definitiva los recursos.

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de su comunicación.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de junio de 2025.

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General